



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTO: El Decreto Supremo N° 006-2021-EF, el cual autoriza una Transferencia de Partidas a favor de varios pliegos presupuestarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 177-2020-IPEN/PRES, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 220 Instituto Peruano de Energía Nuclear;

Que, según lo establecido en los incisos 1 y 2 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, según el Decreto Supremo N° 006-2021-EF, se dispone el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28449 y Ley N° 28789, autorizándose una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos, entre ellos el Instituto Peruano de Energía Nuclear;

Que, según el Anexo del Decreto Supremo N° 006-2021-EF, le corresponde al Pliego 220 Instituto Peruano de Energía Nuclear, una Transferencia de Partidas por la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 17 280,00);

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la distribución funcional programática de los recursos transferidos al nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/ Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado con Decreto Supremo N° 062-05-EM;

Con los vistos del Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas al Pliego 220 Instituto Peruano de Energía Nuclear, por un monto de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 17 280,00); con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	220 INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO PROYECTO:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	17 280,00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	17 280,00
	=====
TOTAL PLIEGO	17 280,00
	=====

Artículo Segundo.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá instruir a la Unidad Ejecutora respectiva, a fin de que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la página web del IPEN, dentro de los cinco (05) días hábiles de ser expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.